



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0234-2023-A-MPC

Calca, 16 de agosto de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

El Informe N° 63-2023/SGTA/SYRC/GDE/MPC, de fecha 16 de agosto de 2023, cursado por el Gerente de Desarrollo Económico, solicita ratificación como "ALCALDESA VITALICIA Y PATRONA DE LA PROVINCIA DE CALCA" a la "MAMACHA ASUNTA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Virgen Asunta, Patrona de la Provincia de Calca, acompaña nuestro pueblo desde la época colonial. Su imagen fue trasladada desde España en el año 1753, cuando Calca era una pequeña villa a la que denominaron "Villa de Zamora", ese mismo año fue declarada "Patrona Jurada de la Ciudad", y su llegada produjo juntamente con la imagen del Patrón Santiago del Distrito de Lamay;

Que, en la Gestión Municipal 1993-1995 se declaró a la Virgen Asunta como Alcaldesa Vitalicia y Patrona de la provincia de Calca;

Que, durante los días del 14 al 19 de agosto cada año, el distrito y la Provincia de Calca del Departamento del Cusco, se viste de gala para celebrar la festividad patronal en honor a la Santísima Virgen Asunta, teniendo como día central cada 15 de agosto, donde la población en su conjunto y visitantes de todas partes, rinden pleitesía, amor y fervor religioso hacia la sagrada imagen, en donde a través de sus canticos, danzas, celebración de misas y peregrinaciones, expresen su amor y fe hacia la santa imagen en donde cuya manifestación religiosa es fuente de identidad y tradición cultural Calqueña;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RATIFICAR, como "ALCALDESA VITALICIA Y PATRONA DE LA PROVINCIA DE CALCA" a la "MAMACHA ASUNTA".

ARTICULO SEGUNDO. -RENDIR los honores y gratitud a la Santísima "Virgen Asunta", por el culto, unión y devoción que despierta en la población de Calca.

ARTÍCULO TERCERO. - HACERLE, públicamente la imposición de la banda y medalla municipal, para confirmarla como a tal y testimoniarle nuestro reconocimiento.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

C.C.
Alcalde
GDE
Archivo

